Culturas

Culturas
Al contestar y/o consultar por favor cite este N°
Fecha: 2025-03-26 14:55:42
Radicado: MC06322S2025
Remitente: Jorge Enrique Sossa Santos
Destinatario: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCÓ
Tipo Tramite: ESTUDIO S
Asunto: Invitación a presentar pr
Anexos: Folios: 6

Bogotá, D.C., 26 de marzo de 2025

Señores
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHOCÓ
vice-extension@utch.edu.co

Asunto: Invitación a presentar propuesta para desarrollar un (1) Diplomado en pedagogías y didácticas de los lenguajes artísticos y musicales en sus diferentes contextos que contribuya a la consolidación del Plan Nacional de Música para la Convivencia desde los ejes estratégicos de formación a formadores.

Respetado(a) Señor(a)

De conformidad con la Ley General de Cultura 397 del 7 de agosto de 1997, que, mediante su artículo 66 creó el Ministerio de Cultura como organismo rector de la cultura, encargado de formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en la materia, en concordancia con los planes y programas de desarrollo, según los principios de participación contemplados en dicha Ley.

Por su parte, los artículos 1 y 2 del Decreto 2120 de 2018 asignan al Ministerio de Cultura tendrá como objetivos, formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural de modo coherente con los planes de desarrollo, con los principios fundamentales y de participación contemplados en la Constitución Política y en la ley y le corresponde formular y adoptar políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo a su cargo.

Con base en el programa de Gobierno "Colombia, potencia mundial de la vida", el Ministerio de Cultura ha identificado seis (06) ejes estratégicos que le permitirán cumplir los mandatos del Gobierno 2022-2026, los cuales son: i) Cultura de paz, asociada a la dimensión cultural y social de la paz e integración del legado de la verdad a la narrativa histórica de la nación colombiana; ii) Culturas, artes y saberes para la vida, dentro del que se destaca el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales del territorio; iii) Memorias vivas y saberes, relacionado con el rescate, conversación y acrecentamiento de las memorias y oficios para una construcción diversa de nación; iv) Colombia en el planeta y en el mundo, orientado a identificar los componentes culturales que aportan a la defensa de la vida, el territorio, la diversidad natural y cultural del país; v) Gobernanza cultural, referido al fomento de la participación ciudadana en la cultura, la cual debe ser, ante todo, activa, democrática y diversa y alcanzar un fortalecimiento institucional hacia la justicia social y descentralización con equidad; y vi) Poblaciones activas, enfocado en el rol de las mujeres deliberantes y los liderazgos juveniles para la creación y la transformación de la sociedad.

De esta manera, el Ministerio de las Culturas aportará a que el nuevo contrato social del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 se consolide a partir de un profundo cambio cultural, en el cual las relaciones entre el Estado y la ciudadanía se desenvuelvan en entornos pacíficos, seguros, de respeto a la diferencia y a la diversidad, y aseguren que los fines esenciales del Estado social de derecho se garanticen y materialicen.

Como entidad Pública del Orden Nacional, la rige la Ley 80 de 1993, norma que en su artículo 3 determina: “(...) las entidades deben propender por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de

los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...)"

En atención a estos propósitos la Dirección de Artes del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, busca a través de la participación, articulación y concertación institucional, comunitaria y sectorial, promover la cualificación, creación y difusión de las expresiones y prácticas artísticas, así como el desarrollo de oportunidades de producción, circulación, gestión, formación de audiencias y apropiación de los bienes y servicios de las artes.

De esta manera y con el propósito de operacionalizar los fines de política pública enunciados, para el año 2025, el Plan Nacional de Música para la Convivencia (Grupo de Música de la Dirección de Artes del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes) ha diseñado un plan de acción para la cualificación y reconocimiento de saberes de formadores (formación de formadores) y el fortalecimiento de procesos de formación musical, escuelas de música (municipales y comunitarias) en territorios con problemáticas de violencias estructurales.

En este orden de ideas, el Plan de Acción del grupo de música de la Dirección de Artes, para el 2025, contempla la realización de varios proyectos, cuyas acciones darán cumplimiento a los ejes estratégicos de la política cultural para el cuatrienio 2022-2026.

En atención a estas consideraciones, el grupo de música desde el componente de formación, se propone realizar en el 2025, las actividades que se indican a continuación:

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO A DESARROLLAR

OBJETO
Aunar recursos administrativos, técnicos y financieros para desarrollar un (1) Diplomado en pedagogías y didácticas de los lenguajes artísticos y musicales en sus diferentes contextos que contribuya a la consolidación del Plan Nacional de Música para la Convivencia desde los ejes estratégicos de formación a formadores.

VALOR ESTIMADO CONTRAPARTIDA MÍNIMO - 10%

VALOR ESTIMADO	APORTE MINISTERIO	10%
$ 293.480.000	$ 266.800.000	$ 26.680.000

PRESUPUESTO OFICIAL

El MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES cuenta con un presupuesto oficial para atender el gasto que demande el convenio a desarrollar, equivalente a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($293.480.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar, distribuido de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	APORTES NETOS AL CONVENIO
1	**Diplomado en pedagogías y didácticas de los lenguajes artísticos y musicales en sus diferentes contextos** Tiene como objetivo fortalecer en herramientas teóricas, metodológicas, pedagógicas y didácticas a los participantes, para desarrollar una comprensión profunda y crítica de las prácticas artísticas musicales en las diversas regiones de Colombia; contribuyendo de manera significativa al enriquecimiento y preservación de la rica diversidad artística, cultural y musical del país. Dirigido a: Artistas, músicos, intérpretes, pedagogos musicales, investigadores, estudiantes y/o gestores de todo el país que trabajen en diversos campos de la música Cobertura: 150 personas Modalidad: Hibrido (Presencial / virtual)	293.480.000
	VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**$ 293.480.000**

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en ningún caso aprobará el apoyo económico para gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales, del personal de planta), obra física, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros, 4x mil, gastos bancarios)

DURACIÓN

La duración del Convenio será desde la legalización de este y hasta el 30 de noviembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

ENTREGA DE APORTES

El MINISTERIO girará su aporte previa disponibilidad de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la siguiente manera así:

- Un primer desembolso del 48% del valor de los aportes del Ministerio a la legalización del Convenio y aprobación de la garantía, previa entrega de la propuesta de trabajo con su cronograma, con perfiles y hojas de vida de coordinador general, apoyo metodológico, apoyo administrativo y apoyo a gestión documental y anexos técnicos concertados y aprobados entre la entidad y el Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes – Dirección de Artes.
- Un Segundo desembolso del 45%, a los 3 meses de ejecución, previa entrega del informe parcial de actividades y financiero con soportes que den cuenta de la ejecución del 50% de las actividades y obligaciones pactadas en el convenio y aprobadas por la supervisión.

- Un tercer desembolso correspondiente al 7% restante a la finalización del Convenio, previa entrega del informe técnico final de actividades y financiero con soportes y certificación de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del convenio.

COMPROMISOS GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados de conformidad con la propuesta presentada.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del MINISTERIO.
3. Brindar un buen trato y respeto a los colaboradores del MINISTERIO, así como a las personas externas.
4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de los compromisos derivados del convenio, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a la entidad.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios especialmente el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002
6. Conocer y dar aplicación cuando a ello hubiere lugar, al Sistema de Gestión de Calidad, MECI, Sistemas de Información y otros aplicativos y requisitos relevantes del MINISTERIO, para cumplir a cabalidad con los compromisos pactados.
7. Conocer y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental del MINISTERIO y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.
8. Al finalizar el convenio, entregar en medio magnético, el inventario documental generado en el desarrollo del convenio.
9. Conocer y dar plena aplicación al Manual de Políticas Generales de Seguridad de la Información publicado en el aplicativo del Sistema de Gestión Integrado en la entidad.
10. Conocer y dar cumplimiento a las políticas, procedimientos, guías y/o lineamientos derivados de la anterior Política de Seguridad de la Información y conocer la política de tratamiento de datos personales contenida en el MANUAL PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL –LEY HABEAS DATA publicada en el aplicativo Sistema de Gestión de Calidad (ISOLUCION), ubicado en el micrositio del Sistema de Gestión Institucional (SIGI).
11. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.
12. Constituir la garantía única.
13. Reembolsar al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes – Dirección del Tesoro Nacional - los saldos no ejecutados, a la finalización del convenio.

14. Aceptar las recomendaciones que formule el Comité operativo si lo hay o en su defecto por el Supervisor del Convenio.
15. Dar los créditos al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en: a) Todas las actividades de promoción, realización y difusión del proyecto, tanto impresas, radiales, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales. b) Garantizar la protección de los derechos de autor: Si el proyecto incluye la producción de material impreso fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la organización debe establecer el tipo de gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así mismo para promoción o divulgación o transmisión por cualquier medio de comunicación, se debe especificar el carácter de la cesión o licencia de derechos.
16. Incorporar toda la información y documentación a que haya lugar en SECOP II.
17. Aceptar las recomendaciones técnicas y financieras que formule el Comité Técnico y Operativo o el Supervisor del Convenio que beneficien su ejecución y hagan eficiente la inversión de los recursos.
18. Las demás que por conveniencia en el desarrollo del proyecto sean necesarias o se requieran.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS

1. Designar un interlocutor directo de la entidad para la comunicación con el grupo de música de la Dirección de Artes del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
2. Concertar con el grupo de música de la Dirección de Artes del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes el diseño del Plan de Trabajo, que debe contener: a) Reseña de la entidad. b) Actividades a desarrollar. c) Breve reseña de formadores, asesores, tutores, realizadores, diseñadores seleccionados para el desarrollo de las actividades, de acuerdo con perfiles y obligaciones que hacen parte del anexo técnico. d) Mecanismos de concertación y evaluación de los procesos que hacen parte del convenio. e) Cronograma de actividades. Los temas anteriores serán parte integral de la agenda de la reunión de planeación.
3. Planear, implementar y evaluar los distintos proyectos y actividades que hacen parte de los presentes términos, teniendo en cuenta el anexo técnico que se pondrá a disposición de la entidad, a la firma del convenio.
4. Concertar e informar oportunamente y de manera formal con las Secretarías o Direcciones de Cultura de los departamentos y de las alcaldías municipales respectivas, según los lineamientos de estas entidades, la programación de las distintas actividades que hacen parte del convenio, con el fin de garantizar su apoyo y participación.
5. Conformar el Comité Técnico y Operativo y designar a los representantes de la ESAL en dicho Comité y asistir a las reuniones que se programen, aportando los informes de ejecución respectivos y demás anexos informativos solicitados por el grupo de música de la Dirección de Artes del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
6. Aceptar las recomendaciones técnicas y financieras que formule el Comité Técnico y Operativo o el Supervisor del Convenio que beneficien su ejecución y hagan eficiente la inversión de los recursos.
7. Facilitar al supervisor del Convenio la información y documentación inherentes a la ejecución de este.
8. Ingresar en el Sistema de Gestión de Convenios y Contratos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes -SIEMPRE, la información resultante de las

actividades u obligaciones específicas del Convenio, sus respectivos productos, la información financiera que dé cuenta de la ejecución presupuestal y toda la documentación que surja como producto del Convenio y que esté relacionada con cada una de las obligaciones contractuales del mismo con respectivos soportes. En caso de realizar alguna actividad relacionada con formación o educación artística, se deberá llevar a cabo el registro de todos los participantes, formadores, sesiones de trabajo y listados de asistencia a las actividades.

9. Suscribir el documento de cesión de derechos patrimoniales de autor y autorizaciones de fijación y uso de imagen a favor del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes respecto de los productos acordados adelantados en el marco del Convenio, según el formato puesto a su disposición para tal efecto, y de conformidad con los dispuesto en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo de la Ley 1450 de 2011.
10. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios requeridos para el desarrollo del Convenio, con cargo a los recursos aportados por las partes y efectuar los gastos necesarios de conformidad con lo establecido en el Comité Técnico y Operativo del Convenio, teniendo en cuenta lo contenido en el anexo técnico.

APORTES CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

1. Aporte cuantitativo

La entidad deberá proponer un valor mínimo, equivalente a un 10% de contrapartida para la realización del convenio, bien sea en especie y/o en dinero, desagregando las actividades a realizar. Los aportes en especie ofertados en este sentido deben estar encaminados única y exclusivamente a fortalecer adecuadamente la ejecución del convenio.

La fecha límite para la presentación de esta propuesta será el próximo 28 de marzo de 2025 a las 10:00 a.m. en los correos electrónico jsossa@mincultura.gov.co, jguerrerop@mincultura.gov.co, cnorena@mincultura.gov.co, storres@mincultura.gov.co y afrascica@mincultura.gov.co

Cordialmente,



JORGE SOSSA SANTOS
Coordinador del grupo de música
Plan Nacional de Música para la Convivencia
Dirección de Artes

Proyectó: A. Frascica
Revisó: Jose del Carmen Guerrero Patarroyo
Aprobó: J. Sossa